

CÓRDOBA, 06 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 0088-127406/2022 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

**CONSIDERANDO:**

Que al extinguirse las redes gerenciadoras en la que APROSS delegaba la función de gestión, auditoría y contraloría, se estableció en el año 2008 el modelo de pago de la actividad prestacional de manera mixta a través de presupuestos fijos, modulación, capitación y pago por prestación.

Que conforme surge de las presentes actuaciones, resulta menester la modernización del modelo de pago a la red de prestadores de internación mediante la migración del sistema de presupuestos hacia un modelo de pago por resultado denominado Grupos Relacionados de Diagnóstico (GRD).

Que se define el modelo de pago por GRD como un sistema de riesgo y responsabilidad compartida, consiguiendo implementar entornos que fomentan la medición y mejora continua de indicadores de calidad, eficiencia y transparencia en los resultados de salud.

Que en el marco de las reformas estructurales que se propician para esta Administración, apoyadas en el uso intensivo de tecnología a fin de aportar previsibilidad a las partes involucradas en la cadena de valor, garantizando equidad, transparencia, eficiencia y sustentabilidad en la gestión de recursos, el Presidente del Directorio instruye la implementación progresiva a partir del 1° de abril de 2022 del "nuevo modelo de pago por GRD".

Que en ese sentido la Dirección General de Coordinación Operativa cumplimentó lo requerido, restando en esta instancia la convalidación de lo actuado.

Que la unidad de asesoramiento jurídico no encuentra óbice alguno a la prosecución del trámite en tal sentido, en virtud de las facultades de "Realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad", dispuesto por el artículo 26, inciso u) de la Ley N° 9277.

Por ello, atribuciones del artículo 26 de la Ley N° 9277 y lo informado por la Subdirección Asuntos Legales;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONVALÍDESE lo actuado por la Dirección General de Coordinación Operativa relacionado a la implementación a partir del 1° de abril de 2022 del modelo de pago por GRD, atento considerandos esgrimidos precedentemente.-

Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

**RESOLUCIÓN**

N° 0442/22

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó <i>luc</i>
Controló <i>[firma]</i>

*[firma]*  
Dra. Graciela E. Fontanesi  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.

*[firma]*  
DRA. LUCILA FERNANDA PRUITASSO  
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO  
A.PRO.S.S.

*[firma]*  
Dr. NICOLAS CARVAJAL  
Presidente del Directorio  
A.Pro.S.S.

